

los nombres sematos, y amarrar de la Patria
 vienen contra las Turcuas y Aguntam^{tos} que
 por temido, o negligencia han estado pender esas
 acciones; Y en lo segundo por que en ninguna otra
 cosa se interesa mas el bien comun de una
 Republica, ni merece mayor atencion en los
 Jueros ordinarios y Rexidores, que en la eleccion
 justa de Rehedores segun asi se explica el
 celebre Autor el libro intitulado Discurso de
la educacion popular proponiendo las razones
 de utilidad que resultan de que los Rehedores
 a los Excmos sean mejores habiles y de capac-
 cidad para promover la perfeccion de sus ofi-
 cios, y los daños que de lo contrario pueden nacer,
 y aun por lo mismo los Soberanos concien-
 to la importancia de la materia reservaron
 a los Ayuntam^{tos} la facultad de crear Rehedores
 segun que se ve en la Ley 4.^a tit.^o 14. Lib. 8.^o de
la nueva Recopilacion.

No altera cree congreso la r.^a
 Cedula de Franquias y Privilegios, que obtuvieron
 los Fabricantes de Curtidos, ni la que comunicaron
 los del Arte de Paramenteros a cuya sombra
 pretenden subsistir unos y otros de la Superior
 a el Ayuntamiento, por que si bien se reflexiona

